

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 9.671/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a doña Mercedes Troyano Jiménez, con DNI 30527773B.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han de-

terminado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 058/10/2013/SP.

Hechos: Construir ampliación de vivienda de 30 m<sup>2</sup> aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parc. Paso La Barquera, Cº Jaen, P-9.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, a 15 de noviembre de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.